



Expediente n.º: 1155/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Plan de Apoyo a la Contratación

Fecha de iniciación: 29/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases Reguladoras y Modelos de Solicitud	28/04/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/04/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	30/04/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ordenanza Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Plan de Apoyo a la Contratación, por procedimiento de concurrencia no competitiva en materia de Comercio e Industria, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 20.000,00 euros, a la que asciende el importe total de las ayudas a conceder de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





CUARTO. Designar como órgano instructor a la Alcaldía-Presidencia y como miembros encargados de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Área de Empleo de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

Bases Reguladoras

Art. 1.- Objeto

El presente Plan nace con Objeto de mejorar la situación de muchos/as desempleados/as del municipio como consecuencia de la situación extraordinaria que se ha originado con motivo de la sequía, la falta de trabajo, etc., apostando por contratos de calidad y de larga duración, mediante las ayudas a la contratación indefinida.

Estas bases reguladoras se dictan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo, aprobada por el Pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 13 de enero de 2025, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villacarrillo, aprobado por la Junta de Gobierno Local y publicado el 7 de abril de 2025.

Art. 2.- Beneficiarios

Este plan de empleo está destinado a todos aquellos/as personas trabajadoras autónomas y las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que pretendan contratar a personas desempleadas, con la tarjeta de demandad de empleo en alta y empadronados/as en Villacarrillo.

Art. 3.- Finalidad

La finalidad de las presentes bases es la de otorgar ayudas económicas a empresas o comercios que deseen contratar, en la modalidad de indefinido, a trabajadores/as desempleados/as y que suponga la creación de un nuevo puesto de trabajo; manteniendo la contratación al menos 12 meses de forma ininterrumpida desde el día siguiente al alta en la empresa.

Con este plan se persigue mejorar la estabilidad y la seguridad en el empleo, fomentando la creación y mantenimiento de empleo estable, y de calidad.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables que se soliciten dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria.

Se podrá presentar solicitud, para aquellos supuestos subvencionables que se hayan producido, a partir del **01/Enero/2024, siendo algo excepcional y extraordinario en esta convocatoria.**

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados y resueltos, una vez que estén completados, por Junta de Gobierno Local.

Art. 5.- Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas que establece en la presente convocatoria:

1. No se admitirán como tipo de contrato: La Formación.
2. Todos los contratos que no sean indefinidos.
3. Cuando la contratación de un trabajador/a se lleve a cabo con bajas y altas entre empresas en las que los socios tengan el control efectivo de las mismas.
4. Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

Art. 6.- Régimen de concesión

El sistema de concesión de ayudas se realizará mediante concurrencia no competitiva, hasta agotar crédito.

Art. 7.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

El importe por beneficiario/a serán de **2.500 €**, que se incrementará hasta los **3.000 €** en el caso de que el trabajador tenga algún grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, teniendo en cuenta que esta subvención se podrá resolver tanto para explotación como para inversión en capital.

Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de **20.000 €**.

Art. 9.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
430 479	Presupuesto Municipal de 2025. Ayuda a empresas, creación de empleo	20.000,00 €

Art. 10.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Como requisitos, se establecen los siguientes:

- El tipo de contrato será en modalidad de indefinido.
- El/la trabajador/a no hubiese sido contratado en la misma empresa, en el año anterior a la fecha de publicación de las presentes bases
- Sólo se dará derecho a subvención para un/a trabajador/a por empresa o comercio.
- El/la empleador/a debe tener sede física en Villacarrillo.
- El/la empleador/a debe estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- El/la empleador/a debe estar en alta en Régimen Especial Trabajadores Autónomos, o aquél que estatutariamente le corresponda.
- La empresa o comercio debe estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- Haber contratado a el/la trabajador/a con fecha de alta comprendido en el período subvencionable establecido en las presentes bases (Art. 4).
- El/la trabajador/a contratado/a esté empadronado en Villacarrillo, anterior a la fecha de publicación de las presentes bases, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de un año.
- El/la trabajador/a antes de la contratación, esté como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Art. 11.- Solicitud y documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las solicitudes habrán de aportar de modo general:

Empleador/a





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

- a) Modelo de solicitud y anexos que se determinen, debidamente cumplimentados.
- b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a:
 - Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Copia del NIF o CIF o documento similar, según proceda.
- d) Modelo 036 o 037-Declaración Censal.
- e) Documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o aquél que estatutariamente corresponda.
- f) Contrato de trabajo.

Trabajador/a a contratar:

- a) Informe de inscripción como demandante de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Copia D.N.I o N.I.E.
- c) Certificado de empadronamiento histórico.
- d) Declaración jurada de el/la trabajador/a con el compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva por un período mínimo de un año. (ANEXO III)
- e) Informe de vida laboral.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, así como otras normativas de aplicación.

Art. 12. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios de la sede electrónica realizada mediante la aprobación de resolución de Alcaldía, hasta que se agote el presupuesto.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

Para las contrataciones realizadas entre el 01/01/2024 y la fecha de publicación de la presente convocatoria, el plazo para presentación de solicitudes será de 1 mes.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a y para una sola línea.

Art. 13.- Subsanación de defectos en las solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el Art. 11.

Art. 14.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

- a) La duración del contrato será, como mínimo de un año, de forma ininterrumpida desde el día siguiente a la fecha del nuevo contrato.
- b) Compromiso de empadronamiento y residencia efectiva de el/la trabajador/a contratado/a, por un período mínimo de un año desde la formalización del contrato.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (nóminas y S. Social).
- d) Justificar el importe íntegro de la ayuda, una vez transcurridos los 12 meses de contrato.

Art. 15.- Órganos competentes

1. El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía.
2. El órgano competente para emisión de las distintas convocatorias, le corresponderá a la Alcaldía.
3. El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.





Art. 16.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 2 meses, computados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 17.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 18.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud de el/la interesado/a.

Primer pago:

El primer pago, de **1.000 €**, se realizará a partir de que sea notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el/la beneficiario/a.

Segundo pago:

El segundo pago, de **1.500 €**, o del resto hasta los **3.000 €** en el caso de tener minusvalía, se realizará, una vez transcurrido 12 meses de alta, de el/la trabajador/a contratado/a, y solicitada previamente por el/la beneficiario/a, una vez justificada y comprobada la misma.

Art. 19.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

2.- Se considera la fecha de alta que aparezca en el informe de vida laboral como fecha de inicio de la relación laboral.

3.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses posteriores a la ejecución.

4.- El/la beneficiario/a aportará la siguiente documentación:

a) Justificación primer pago (a partir resolución concesión):

- Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación.
- Informe de vida laboral de el/la trabajador/a contratado/a.
- Informe datos cotización (Idc)-Trabajadores por cuenta ajena.

b) Justificación final (una vez transcurridos 12 meses de alta):

- Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación.
- Informe datos cotización (Idc)-Trabajadores por cuenta ajena, de el/la trabajador/a contratado/a.
- Copia nóminas, así como justificantes de pago, correspondiente a los 12 meses.
- Seguros sociales y otros impuestos relacionados con la contratación.

5.- El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- El plazo de ejecución podrá ser ampliado siempre por causas debidamente justificadas, por el órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria (Junta de Gobierno local)

7.- Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como el de ejecución, deberá de presentarse antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

8.- La documentación indicada deberá ser original o copia.

9.- Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 20.- Recursos





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 21. Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.
2. En caso de que no se justifique el alta de el/la trabajador/a contratado/a, durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de la subvención, con las salvedades expresadas en los puntos siguientes.
3. En caso no se justifique el alta de el/la trabajador/a contratado/a, durante un periodo mínimo de 12 meses, se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente de la persona contratada. En estos dos supuestos no se exigirá el reintegro de la ayuda exigida.
4. En caso que el/la trabajador/a haya estado en alta, durante un periodo inferior de 12 meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En este caso, para calcular el importe de reintegro, se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
5. No será objeto de reintegro de la subvención si el trabajador se va de forma voluntaria y tras una declaración responsable de ambas partes, es sustituido por otro trabajador hasta completar el periodo de los 12 meses, siempre que sea en un plazo de 15 días hábiles.

Art. 22. Régimen sancionador.





AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

PLAN APOYO A LA CONTRATACIÓN

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 23. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/as interesados/as podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 24. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. - Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villacarrillo y su vigencia será prorrogable anualmente, mientras exista partida presupuestaria.

SEGUNDA. - Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en la web municipal, a partir de la publicación de las distintas convocatorias.

TERCERA. - El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.





Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

SERVICIO DE ATENCION
AL CIUDADANO

ANEXO I

PLAN DE APOYO A LA CONTRATACIÓN 2025

DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre y Apellidos					NIF/CIF		
DOMICILIO DE NOTIFICACION							
Calle, Avenida, Plaza....		Nombre			Numero	Bloque	Kilometro
Escalera	Planta	Puerta	Municipio		Código Postal	Provincia	
Teléfono		Móvil		Correo Electrónico			

DATOS DEL TRABAJADOR A CONTRATAR							
Nombre y Apellidos					NIF/CIF		
Calle, Avenida, Plaza....		Nombre			Numero	Bloque	Kilometro
Escalera	Planta	Puerta	Municipio		Código Postal	Provincia	
Teléfono		Móvil		Correo Electrónico			

DATOS DEL CONTRATO DE TRABAJO		
Clave de Contrato	Fecha prevista de contratación	Duración del Contrato

DATOS BANCARIOS																									
Código IBAN																									

Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por las bases reguladoras y solicito la concesión de subvención por importe de _____ €.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

D. /D^a: _____

(La persona solicitante/representante legal)



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD

DE EL/LA EMPLEADOR/A

- ☐ 1. **Anexo I.-**Modelo de solicitud.
- ☐ 2. **Anexo II.-** Acreditación de cumplimiento de las obligaciones.
- ☐ 3. **Anexo III.-** Compromiso de dar de alta al trabajador.
- ☐ 4. **Anexo IV.-** Declaraciones responsables.
- ☐ 5. Copia del N.I.F., N.I.E., C.I.F. o documento similar, según proceda.
- ☐ 6. Copia Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.
- ☐ 7. Certificado de vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- ☐ 8. Certificado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- ☐ 9. Certificado de alta en el I.A.E. correspondiente.
- ☐ 10. Certificado de alta en el R.E.T.A. o aquél que estatutariamente le corresponda.
- ☐ 11. Informe sobre número anual medio de trabajadores en situación de Alta.
- ☐ 12. Certificado estar al corriente con la Hacienda Pública.
- ☐ 13. Certificado estar al corriente con la S. Social.
- ☐ 14. Certificado estar al corriente con la J. de Andalucía.
- ☒ 15. Certificado estar al corriente con el Ayuntamiento de Villacarrillo **(se aportará de oficio por Ayto.)**.
- ☐ 16. Certificado de Titularidad Bancaria.
- ☐ 17. Copia de los estatutos de la sociedad, en su caso.
- ☐ 18. Informe datos de cotización (Idc) de trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ 19. Copia del contrato de trabajo, en caso de que se haya contratado a el/la trabajador/a.

DE EL/LA TRABAJADOR/A

- ☐ 1. Copia D.N.I.
- ☐ 2. Certificado de Vida Laboral.
- ☐ 3. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.
- ☒ 4. Certificado de empadronamiento familiar. **(se aportará de oficio por Ayto.)**
- ☐ 5. En su caso, la documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%.



ANEXO II

PLAN DE APOYO A LA CONTRATACIÓN 2025

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

D./Dña. _____
con DNI _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa denominada _____ con CIF: _____, de acuerdo con la estipulado en el Plan Apoyo a la Contratación 2025, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), para la concesión de subvenciones establecidas en las bases reguladoras del presente plan, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Villacarrillo, para lo cual, presento certificado emitido por parte de cada uno de estos organismos.
- b) Cumpló con el resto de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención solicitada para este plan, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las presentes bases reguladoras.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)



ANEXO III

PLAN DE APOYO A LA CONTRATACIÓN 2025

COMPROMISO DE DAR DE ALTA AL TRABAJADOR/A

D./Dña. _____
con DNI _____ y con domicilio en _____,
en su propio
nombre o como representante legal de la empresa denominada

con CIF: _____, expone:

De conformidad con el Plan Apoyo a la Contratación 2025 del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), y en referencia al expediente solicitado para la contratación indefinida de empresas locales que realicen una nueva contratación, en su modalidad de indefinido, me comprometo a:

- Dar de alta a el/la trabajador/a _____ con D.N.I. _____, en caso de no haberlo hecho ya, a partir que me sea notificada resolución positiva de concesión de la citada ayuda.
- Me comprometo a mantener contratado/a a el/la trabajador/a, durante un período mínimo de 12 meses, de forma ininterrumpida.
- Me comprometo a contratar bajo el convenio de trabajo correspondiente a la actividad y puesto que ha de desempeñar el/la trabajador/a contratado/a.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Villacarrillo para que, por los medios que estime oportunos, compruebe veracidad de estos datos.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

D. /D^a: _____
(La persona solicitante/representante legal)



ANEXO IV

PLAN DE APOYO A LA CONTRATACIÓN 2025

DECLARACIONES RESPONSABLES

D. _____ /Dña.

_____, con DNI _____ y con domicilio
en _____, en su propio nombre o
como representante legal de la empresa denominada
_____ con
CIF: _____, expone:

De conformidad con el Plan Apoyo a la Contratación 2025, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), y para el expediente solicitado,

Declaro: (seleccionar lo que proceda)

☐ Que, el/la trabajador/a a contratar o contratado/a, no proviene de la baja en otra de las empresas en la que el/la solicitante tenga el control efectivo de las mismas.

☐ Que, el/la trabajador/a a contratar o contratado/a, no ha sido contratado/a en la misma empresa, en el año anterior a la fecha de publicación de las bases.

☐ Compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva en Villacarrillo, de el/la trabajador/a contratado/a, durante un período mínimo de un año.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Villacarrillo para que, por los medios que estime oportunos, compruebe veracidad de estos datos.

En Villacarrillo, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

(El/la empleador/a)

Firmado:

(El/la Trabajador/a)

